

ANEXO IV

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE NUEVAS PLAZAS EN LA E.M.E.I. DE BULLAS

1.- Consideraciones Generales.

Las nuevas solicitudes de matriculación en la Escuela Municipal de Educación Infantil de Bullas deberán ir acompañadas, en todo caso, de la documentación acreditativa de los méritos alegados a efectos de la baremación.

En el caso de que la documentación que se presenta sean copias, la misma será cotejada al tiempo de su presentación con el original correspondiente.

La Dirección de la Escuela Municipal de Educación Infantil de Bullas procurará que la acreditación de datos e informaciones que ya obren en su poder (p.ejm. hermanos escolarizados en el centro o antiguos alumnos) no tenga que ser aportada por los solicitantes.

La falsedad de documentos u omisión de información dará lugar a la no admisión del alumno.

Del mismo modo, la no presentación de la documentación acreditativa exigida dará lugar a la no valoración de los extremos no acreditados.

2.- Acreditación de la fecha prevista de parto.

Cuando la solicitud se refiera a niños con fecha de nacimiento posterior al 12 de mayo de 2026, las gestantes deberán aportar la cartilla de embarazo, junto al resto de datos solicitados.

3.- Acreditación de la existencia de hermanos escolarizados en el centro.

Para la acreditación de este criterio el solicitante únicamente deberá consignar en la solicitud el nombre y apellidos de los hermanos escolarizados en el centro, correspondiendo a la Dirección de la Escuela Municipal de Educación Infantil de Bullas verificar la certeza de dichos datos.

4.- Acreditación del domicilio de residencia o lugar de trabajo.

Para la acreditación que el domicilio de residencia del menor para el que se solicita la

plaza se encuentra en Bullas, se deberá aportar certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento.

Cuando se trate de acreditar que el lugar de trabajo de cualquiera de los progenitores se encuentra en Bullas, se deberá aportar certificado de la empresa de Bullas en la que trabaje.

5.- Acreditación de los ingresos familiares.

La acreditación de este extremo se efectuará mediante la aportación de certificado tributario del IRPF del ejercicio 2024 expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) de cada uno de los integrantes de la unidad familiar que sea perceptor de rentas, con independencia de que sea mayor o menor de edad.

A estos efectos, se considera que integran la unidad familiar:

- Los cónyuges no separados legalmente.
- Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos,
- Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada o con discapacidad sobre los que se haya establecido una curatela representativa por resolución judicial.

La información precisa sobre cómo obtener dicho certificado se encuentra disponible en la siguiente dirección web de la AEAT:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/consultas-informaticas/certificados-tributarios-ayuda-tecnica/solicitud-certificado-tributario-irpf.html>.

6.- Acreditación del desarrollo de una actividad laboral.

La acreditación de que el padre o la madre del menor, las personas que ejerzan la tutela o, en el caso de las familias monoparentales, la persona que de forma efectiva tenga la guarda y custodia ejerce una actividad laboral, se aportará la siguiente documentación, según el caso:

- Si se trata del desarrollo de actividad laboral por cuenta ajena, mediante la aportación de un certificado expedido al efecto por la persona titular de la empresa o por el responsable de personal de la misma o en su caso, vida laboral actualizada.

- Si se trata del desarrollo de actividad funcionarial, mediante documento de constancia emitido por el responsable de la unidad administrativa correspondiente.
- Si se trata del desarrollo de actividad laboral por cuenta propia, mediante la aportación de una certificación de alta en la Seguridad Social y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.
- Si se trata del desarrollo de actividad por cuenta propia de profesiones liberales en las que no se esté dado de alta en la Seguridad Social, mediante la aportación de certificado de alta como ejerciente en el Colegio Profesional o Mutualidad correspondiente.

7.- Acreditación del tipo de familia.

La acreditación del tipo de familia se efectuará, en cada caso, del siguiente modo:

- En el caso de familias monoparentales, mediante la copia del Libro de Familia completo o certificado del Registro Civil, junto al certificado de empadronamiento en el que se identifiquen todas las personas empadronadas en el mismo domicilio. La copia autenticada del libro de familia, deberá incluir todas las páginas escritas.
- Familias numerosas, mediante la aportación del carnet de familia numerosa.

8.- Acreditación del grado de discapacidad.

La acreditación de la existencia en la unidad familiar de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, se efectuará mediante la aportación de certificado del tipo y grado de minusvalía de la persona con discapacidad, en el que deberá constar su DNI/NIE.

9.- Acreditación del alumnado nacido de parto múltiple.

La acreditación de que el alumno solicitante tiene la condición de nacido de parto múltiple se efectuará mediante la aportación de copia del Libro de Familia completo o certificado del Registro Civil, que deberá incluir todas las páginas escritas.

10.- Acreditación de la condición de víctima de violencia de género.

La acreditación de la condición de víctima de violencia de género de alguno de los progenitores, tutores o guardadores de hecho del menor se podrá efectuar mediante la

aportación de alguno de los siguientes documentos:

- Sentencia definitiva por la que se condena al agresor
- Orden de protección dictada a su favor
- Informe expedido por el CAVI o PAE donde se le preste asistencia
- Informe del Ministerio Fiscal.

11.- Acreditación de la condición de víctima de violencia terrorista.

La acreditación de la condición de víctima de violencia terrorista de alguno de los progenitores, tutores o guardadores de hecho del menor se efectuará mediante certificado de víctima de terrorismo expedido por el Ministerio de Interior.

12.- Acreditación de la condición de víctima de violencia terrorista.

La acreditación de que el menor solicitante se encuentra sujeto a acogimiento o tutela familiar se efectuará mediante documento legal o administrativo que acredite la situación.

13.- Acreditación de que hermanos del solicitante hayan sido antiguos alumnos.

Para la acreditación de este criterio el solicitante únicamente deberá consignar en la solicitud el nombre y apellidos de los hermanos que hayan sido antiguos alumnos del centro, así como el curso en que estuvieron matriculados, correspondiendo a la Dirección de la Escuela Municipal de Educación Infantil de Bullas verificar la certeza de dichos datos.

14.- Acreditación de la condición de demandantes de empleo.

Para la acreditación de que alguno de los progenitores, tutores o guardadores tiene la condición de demandante de empleo, se deberá aportar el DARCE (Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo) de quienes se encuentren en dicha situación.

15.- Acreditación de estudios oficiales.

Para la acreditación de que alguno de los progenitores, tutores o guardadores está cursando estudios oficiales, se deberá aportar certificado de la matrícula en el curso completo de estudios oficiales.